

NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Junio 2007

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

1. **Resolución Ministerial N° 434, 435, 436, 437, 438 y 439-2007-MINSA:** Declaran que los gobiernos regionales de Huancavelica, Ayacucho, Tacna, Moquegua, Apurímac y La Libertad han culminado el proceso de transferencia de determinadas funciones en materia de salud, en el ciclo de acreditación del año 2005 (publicada 01/06/2007).
2. **Resolución Jefatural N° 476-2007-JEF/RENIEC:** Autorizan la delegación de funciones registrales a Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Kecca (distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento del Ayacucho) (publicada 01/06/2007).
3. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD:** Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los gobiernos regionales (publicada 02/06/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:
 - El anexo, que incluye los requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los gobiernos regionales, ha sido publicado en la Web de la PCM: <http://www.pcm.gob.pe>.
 - Todo aquello que no esté previsto en la Resolución será definido de común acuerdo de las partes involucradas en el proceso de transferencia. En caso de presentarse alguna controversia, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros será el órgano dirimente.
4. **Decreto Supremo N° 078-2007-EF:** Incorporan numeral al artículo 7° del D.S. N° 008-2007-EF, “Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios” (publicado 24/06/2007, se refiere a las transferencias de los Programas de Complementación Alimentaria a cargo del MIMDES).
5. **Resolución Ministerial N° 322-2007-MIMDES:** Modifican numeral del Anexo “Unidades operativas de los programas nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social” de la R.M. N° 201-2005-MIMDES (publicada 28/05/2007).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - La norma precisa que en el ámbito regional, el PRONAA realizará las actividades operativas de los programas sociales hasta que culmine el proceso de transferencia a los gobiernos locales.
6. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2007-PCM/SD:** Aprueban Directiva de normas específicas para la transferencia del programa de Complementación Alimentaria del PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón (publicado 29/06/2007, incluye la Directiva N° 002-2007-PCM/SD).

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS

1. **Resolución Directoral N° 455-2007-DCG:** Aprueban “Normas sobre la consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental” (publicada 29/06/2007, incluye normas, Anexo I: formato de aviso público y Anexo II: formato de pregunta en Audiencia Pública).

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Resolución Ministerial N° 321-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución de canon minero correspondientes al ejercicio fiscal 2006 (publicada 08/06/2007, incluye anexo de distribución de canon minero 2006 a los gobiernos regionales y gobiernos locales).

2. **Ley N° 29035:** Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 y dicta otras medidas (publicada 10/06/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- Artículo 7° que regula los convenios entre los gobiernos regionales y locales y los ministerios.
 - Artículo 10° financiamiento de perfiles de proyectos.
 - Artículo 13° depósitos de los fondos públicos en el Banco de la Nación: establece que las nuevas transferencias y los recursos correspondientes de canon, sobrecanon y regalías mineras de los gobiernos regionales y locales, y universidades se depositarán en el Banco de la Nación. Las entidades mantendrán el derecho irrestricto a disponer de dichos fondos de acuerdo a Ley.
 - Son de especial interés para los gobiernos regionales y locales la segunda, tercera, décima cuarta y vigésima primera disposiciones complementarias y disposiciones finales de la Ley. Particularmente la Vigésima Primera disposición complementaria y disposición final de la Ley autoriza hasta el 31 de diciembre de 2007 a los gobiernos regionales y las municipalidades a realizar, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines.
3. **Resolución Ministerial N° 357-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución de canon gasífero provenientes del impuesto a la renta del ejercicio 2006 (publicada 14/06/2007, incluye anexo de índices de distribución de canon gasífero por impuesto a la renta de 2006).

4. **Resolución Directoral N° 020-2007-EF/76.01:** Aprueban asignaciones trimestrales mensualizadas del tercer trimestre del año fiscal 2007 para los pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional (publicada 16/06/2007, incluye anexos 1 y 2 de asignación trimestral de los pliegos Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente)

Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:

- La asignación del tercer trimestre del año fiscal 2007 es la siguiente:

Pliegos del Gobierno Nacional S/.	Pliegos del Gobierno Regional S/.
7,949'902,027.00	2,408'945,916.00

5. **Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01:** Aprueban Directiva para la programación y formulación del presupuesto del Sector Público, anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno regional y Gobierno local y Anexo “Lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de indicadores de desempeño” (publicada 28/06/2007, incluye Directiva y anexos).
6. **Decreto Supremo N° 081-2007-EF:** Aprueban formalización de los créditos suplementarios del I Trimestre del año fiscal 2007, en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales (publicado 29/06/2007, incluye anexos I, II y III de distribución de ingresos).
7. **Decreto Supremo N° 082-2007-EF:** Disposiciones para los depósitos de los recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras de los gobiernos regionales, locales y universidades públicas (publicado 29/06/2007, depósitos a ser realizados en el Banco de la Nación).
8. **Resolución Ministerial N° 375-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de mayo de 2007 (publicada 30/06/2007, incluye anexo de índices de distribución).

REFORMA DEL ESTADO

1. **Resolución Ministerial N° 191-2007-ED:** Aprueban matriz de indicadores de desempeño y metas de las políticas nacionales 2007 – 2011, correspondientes al Sector Educación (publicada 01/06/2007, incluye matriz de indicadores de las políticas nacionales – DS N° 027-2007-PCM¹).
2. **Ley N° 29038:** Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (publicada 12/06/2007).
3. **Resolución Ministerial N° 183-2007-VIVIENDA:** Dan por concluido proceso de fusión entre el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural –PETT y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI en calidad de entidad incorporante (publicada 12/06/2007).
4. **Resolución Ministerial N° 185-2007-VIVIENDA:** Crean el proyecto “Mejorando mi quinta” (publicada 13/06/2007).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - El proyecto “Mejorando mi quinta” tendrá cobertura nacional, iniciándose de manera gradual y progresiva en el área de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
5. **Decreto Supremo N° 051-2007-PCM:** Transferencia del proyecto especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Ancash (publicado 19/06/2007).
6. **Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES:** Modifican Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES (publicado 22/06/2007).

¹ Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se aprobaron las políticas nacionales 2007-2011, y se dispuso que todos los Ministerios publiquen los indicadores de desempeño y las metas concretas para evaluar al primer semestre las políticas nacionales.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

7. **Resolución Ministerial N° 177-2007-PRODUCE:** Aprueban metas concretas e indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción (publicada 24/06/2007, incluye anexo de indicadores de desempeño y metas concretas – DS N° 027-2007-PCM²).
8. **Resolución Ministerial N° 307-2007-MEM/DM:** Aprueban matriz de indicadores de desempeño y metas de las políticas nacionales 2007 – 2011, correspondientes al Sector Energía y Minas (publicada 28/06/2007, incluye anexo de indicadores de desempeño y metas concretas – DS N° 027-2007-PCM³).
9. **Resolución Ministerial N° 321-2007-MIMDES:** Modifican Cuadro de Asignación de Personal del MIMDES (publicada 28/05/2007).
10. **Decreto Supremo N° 016-2007-ED:** Modifican artículo 49° del ROF y aprueban la fusión de los proyectos PEAR y Huascarán así como el Programa de Mejoramiento de la Educación Secundaria en direcciones generales del Ministerio de Educación (publicado 30/06/2007).

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/75:** Aprueban la delegación de facultades para declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública (publicada 01/06/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:
 - Se delega facultades de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que se financien de recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno a las Oficinas de Programación e Inversiones de los gobiernos regionales, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Su monto de inversión, a precios de mercado, sea inferior o igual a S/. 10'000,000.00 (diez millones de nuevos soles).
 2. Se enmarquen en las competencias de los gobiernos regionales o en las competencias municipales exclusivas, en cuyo caso deberán suscribir el convenio al que se refiere el Anexo SNIP 13 con el gobierno local correspondiente; y,
 3. Hayan sido formulados por una Unidad Formuladota del propio Gobierno Regional.
 - Se delega facultades de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que se financien de recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno a las Oficinas de Programación e Inversiones de los gobiernos locales, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Su monto de inversión, a precios de mercado, sea inferior o igual a S/. 10'000,000.00 (diez millones de nuevos soles).
 2. Se enmarquen en la competencias de los gobiernos locales de acuerdo a Ley; y,
 3. Hayan sido formulados por una Unidad Formuladota del propio Gobierno Local.
 - La Oficina de Programación e Inversiones o la Unidad Ejecutora, según sea el caso, deberá remitir copia del formato de declaración de viabilidad (Formato SNIP 08) y del informe técnico que la sustenta, a la Dirección General de programación Multianual del Sector Público del MEF y a la Oficina de Programación e Inversiones del Sector responsable de la función, en el plazo máximo de cinco días útiles posteriores a dicha declaración.

² Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se aprobaron las políticas nacionales 2007-2011, y se dispuso que todos los Ministerios publiquen los indicadores de desempeño y las metas concretas para evaluar al primer semestre las políticas nacionales.

³ Ibid.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

2. **Resolución Ministerial N° 008-2007-EF/93.01:** Aprueban la Directiva “Preparación y presentación de información contable trimestral por las empresas y entidades del Estado (publicada 04/06/2007, la norma es aplicable a las empresas constituidas por los gobiernos locales y gobiernos regionales, entre otros).
3. **Resolución Directoral N° 006-2007-EF/68.01:** Aprueban los contenidos mínimos del estudio del Perfil de los Proyectos de Inversión a que se refiere el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2007⁴ modificado por el Decreto de Urgencia N° 015-2007⁵ (publicada 06/06/2007).
4. **Resolución Directoral N° 007-2007-EF/68.01:** Aprueban la Guía de identificación, formulación y evaluación social de proyectos de rehabilitación y mejoramiento de caminos vecinales a nivel de perfil (publicada 15/06/2007, la que se encuentra publicada en la web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público: <http://ofi.mef.gob.pe>).
5. **Resolución Directoral N° 009-2007-EF/93.01:** Aprueban Directiva “Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (publicada 20/06/2007, incluye la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, la directiva comprende a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, entre otros que aplican al Sistema de Contabilidad Gubernamental).
6. **Resolución Directoral N° 008-2007-EF/68.01:** Aprueban la Guías de identificación, formulación y evaluación social de proyectos de saneamiento básico en el ámbito rural y en el ámbito de pequeñas ciudades, a nivel de perfil, y autoriza la aplicación de contenidos mínimos para los perfiles de los proyectos de electrificación rural (publicada 21/06/2007), las guías se encuentran publicadas en la web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público: <http://ofi.mef.gob.pe>).

NORMAS REGIONALES

Ucayali

1. **Ordenanza N° 006-2007-GRU/CR:** Institucionalizan el día de la mujer Ucayalina el 8 de marzo en la Región Ucayali (publicada 15/06/2007).
2. **Ordenanza N° 008-2007-GRU/CR:** Declaran de interés público regional la protección de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial en la Región Ucayali (publicada 15/06/2007).
3. **Ordenanza N° 006-2007-GRU/CR:** Aprueban Plan de Participación Ciudadana (publicada 15/06/2007).
4. **Acuerdo N° 004-2007-GRU/CR:** Fijan montos de remuneración y compensación mensual del Presidente y Vicepresidente Regional y de dietas de los consejeros regionales (publicado 17/06/2007).

⁴Decreto de Urgencia N° 014-2007: Declara en emergencia la ejecución de diversos proyectos de inversión (publicado 10/05/2007).

⁵Decreto de Urgencia N° 015-2007: Declara en reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública y dictan otras medidas para garantizar la calidad del gasto público (publicado 22/05/2007).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Resolución Ministerial N° 315-2007-EF/15:** Aprueban declaración de principios de política fiscal del marco macroeconómico multianual 2008 - 2010 (publicada 01/06/2007, incluye anexo de declaración de principios de política fiscal 2008 – 2010).
2. **Decreto Supremo N° 050-2007-PCM:** Declaran en estado de emergencia a los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Huánuco, Huancavelica, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna (publicado 15/06/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del decreto supremo:
 - Se declara el estado de emergencia por desastre de origen natural (heladas y la inminencia del fenómeno del friaje).
 - El plazo es de 60 días calendario.
 - El gobierno central, los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Huánuco, Huancavelica, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna y/o gobiernos locales involucrados, deberán ejecutar acciones destinadas a la atención de la población damnificada y afectada de forma inmediata.
3. **Decreto de Urgencia N° 018-2007:** Dictan medidas urgentes a favor de diversos departamentos afectados por desastre de origen natural, heladas y la inminencia del fenómeno del friaje (publicado 15/06/2007).
4. **Decreto Supremo N° 052-2007-PCM:** Declaran estado de emergencia por bajas temperaturas en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco (publicado 20/06/2007).
5. **Ley N° 29053:** Ley que modifica la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (publicada 26/06/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
 - Se modifican los artículos: 11°, 13, 21 y 30 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - Establece que el **Consejo Regional:**
 - o Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los consejeros regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a la Ley.
 - o Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.
 - Establece que el Presidente del Gobierno Regional puede asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario o cuando éste lo invita, con derecho a voz.
 - Establece que una de las causales de vacancia de los consejeros regionales es la inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres (3) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternadas durante un año.
6. **Decreto Supremo N° 054-2007-PCM:** Declaran en estado de emergencia la Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali (publicado 29/06/2007, el plazo del estado de emergencia es de 15 días naturales).